

Martes, 23 de diciembre de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera

**EDICTO. Aprobación provisional de la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma.**

Habiendo el Pleno del Ayuntamiento de Jarandilla de la Vera, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2025 adoptado al acuerdo de aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres Núm. 41, de 29 de Febrero de 2012), se publica el texto íntegro del citado acuerdo, empezando a contar el plazo de treinta días hábiles para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Simultáneamente a la publicación del Edicto en el citado Boletín, se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento, siendo la dirección de dicha Sede la siguiente:

<http://jarandilladelavera.sedelectronica.es>

“6. Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres Núm. 41, de 29 de Febrero de 2012).

Informa la Sra. Secretaria que se ha firmado Convenio de Encomienda de Gestión Servicio de “Residuos Sólidos Urbanos Domésticos y Asimilados” entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales “Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres” (Consorcio MasMedio) y la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, para que se encargue el Consorcio de la recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados.

Las tasas las cobrará el Consorcio de acuerdo a su ordenanza.

Por lo tanto hay que suprimir la tasa y derogar la ordenanza que hay en todos los pueblos que pertenecen a la Mancomunidad, se suprimirán ingresos pero también gastos.



Martes, 23 de diciembre de 2025

Tras unos breves comentarios, los Sres. Asistentes, con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Corporación, siendo los de los Sres. Encabo Acuña, López Sánchez, Encinar Cañadas, Pizarro Merchán, Encinar Valverde, Martín Martín y con la abstención de los Sres. Muñoz Martín, Ramos de la Calle y Castañares Castañares, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la supresión de la tasa por la prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma (B.O.P. de Cáceres Núm. 41, de 29 de Febrero de 2012).

El acuerdo definitivo, o el provisional elevado a definitivo, de la supresión de citada tasa y de la derogación de su Ordenanza Fiscal reguladora producirá efectos desde la fecha en que el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales "Medioambiente y Aguas Provincia de Cáceres – MásMedio" asuma de forma efectiva la gestión del servicio.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública mediante la inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Provincia de Cáceres por plazo de treinta días hábiles para que los/as interesados/as puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Así mismo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el texto íntegro del acuerdo plenario estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica del Ayuntamiento.

TERCERO.- Finalizado el plazo de exposición pública se adoptará acuerdo de aprobación definitiva resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. Caso de que no se presentaren reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

CUARTO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva o el provisional elevado a tal categoría y el texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la sede electrónica del Ayuntamiento."

Jarandilla de la Vera, 22 de diciembre de 2025

Fermín Encabo Acuña

ALCALDE

